

RESOLUCION EXENTA N° 2829

SANTIAGO, 28 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"PREVENCION DE LA HOMOFOBIA EN LA ESCUELA INSTANCIAS DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL"**; la Resolución Exenta N° 411 de 2014, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 968, de 14 de mayo de 2014, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1610, de 29 de diciembre de 2014, de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 968 de 14 de mayo de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la O.N.G. R.E.O.S.S., para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"PREVENCION DE LA HOMOFOBIA EN LA ESCUELA INSTANCIAS DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL"**;

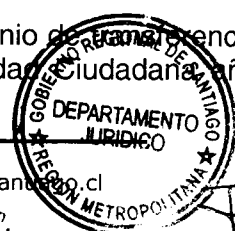
2°.- Que, por Memorándum N° 1610, de 29 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2015.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la O.N.G. R.E.O.S.S., para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"PREVENCION DE LA HOMOFOBIA EN LA ESCUELA INSTANCIAS DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **O.N.G. R.E.O.S.S.**, RUT N° 65.018.240-5., representada por don **LUIS AUGUSTO BUSTAMANTE LOBOS**, Cédula de Identidad N° 10.686.759-3, ambos domiciliados en Melipilla N° 3432, de la comuna de Conchalí, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la O.N.G. R.E.O.S.S., en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año



2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“PREVENCIÓN DE LA HOMOFOBIA EN LA ESCUELA INSTANCIAS DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 968, de 14 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1610, de fecha 29 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de junio de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de junio de 2015**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la **“O.N.G. R.E.O.S.S.”**, consta de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante es don **LUIS AUGUSTO BUSTAMANTE LOBOS**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 5 de diciembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

*Firmas: Luis Augusto Bustamante Lobos/ Representante Legal /O.N.G. R.E.O.S.S./ Claudio Orrego Larraín/
Intendente / Región Metropolitana de Santiago //*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
★INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **O.N.G. R.E.O.S.S.**, RUT N° 65.018.240-5., representada por don **LUIS AUGUSTO BUSTAMANTE LOBOS**, Cédula de Identidad N° 10.686.759-3, ambos domiciliados en Melipilla N° 3432, de la comuna de Conchalí, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la O.N.G. R.E.O.S.S., en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“PREVENCIÓN DE LA HOMOFOBIA EN LA ESCUELA INSTANCIAS DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 968, de 14 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1610, de fecha 29 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de junio de 2015.

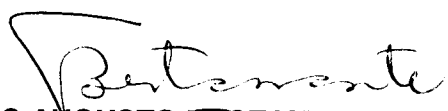
TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de junio de 2015**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la **“O.N.G. R.E.O.S.S.”**, consta de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante es don **LUIS AUGUSTO BUSTAMANTE LOBOS**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 5 de diciembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.


LUIS AUGUSTO BUSTAMANTE LOBOS
REPRESENTANTE LEGAL
ONG REOSS


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG

